



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC35

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19 y Resolución P.G. N° 199/21, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0028-OC20, obrante a fs. 29/30, se contrató con la empresa All Reddy Servicios SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa All Reddy Servicios SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0028-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/43 y 48/58;

Que a fs. 65/67 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. redeterminación, el cual obra a fs. 69/77;

Que a fs. 79/81 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de

la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 84/85 obra la correspondiente imputación presupuestaria preventiva del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2021;

Que a fs. 90/91 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 99/106 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 1ra. redeterminación de la Orden de Compra 2-0028-OC20 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 99/106 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA, correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0028-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de febrero de 2021 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100(\$ 1.666.479,16); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 (\$ 31.127.625,71) representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC35

OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$7.503.585,71) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 23.624.040,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/67 y 79/81.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 84/85.

Artículo 3°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma ALL REDDY SERVICIOS SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

